

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO", A TRAVÉS DEL PLANTEL CONALEP "PLANTEL JOSE MA. MARTINEZ R.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL PEREZ SANTANA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONALEP JALISCO"; Y POR LA OTRA PARTE COMPARACE LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL DENOMINADA H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "CONALEP JALISCO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO NÚMERO 18,026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 1999, CUYO OBJETO ES LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER CALIFICADOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR PRODUCTIVO, ASÍ COMO DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL INDIVIDUO.

1.2.- QUE COMPARACE EN ESTE ACTO LA DRA. MARIA JUDITH RAQUEL MONTANTE LEAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP "JOSE MA. MARTINEZ R.", CIRCUNSTANCIA QUE ACREDITA CON EL OFICIO DE NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO.

1.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

1.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE SALVADOR VARGAS NÚMERO 3035, COLONIA PASEOS DEL SOL, EN ZAPOPAN, JALISCO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN BLVD. SALVADOR ESQUER A. NÚMERO 36 COLONIA BENITO JUAREZ II ETAPA EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

II.- DECLARA LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE COMPARACE EN ESTE ACTO, EL C. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.3.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES: FORTALECER EL EJERCICIO PRODUCTIVO DE LOS ALUMNOS QUE CON PROYECCIÓN AL DESARROLLO DEL PAÍS FORMAMOS.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE EN SUS INSTALACIONES CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA BRINDAR LA OPORTUNIDAD A LOS ESTUDIANTES DEL "CONALEP JALISCO" PARA REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, QUE CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ELLO SIEMPRE CON SUJECCIÓN A LAS INDICACIONES E INSTRUCCIONES QUE RECIBAN DEL "CONALEP JALISCO" Y DEL PROPIO PERSONAL DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL".

II.4.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN RAMON CORONA NUMERO 32 EN TAMAZULA JALISCO.

II.5.- QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE JALISCO, Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP JALISCO", MANIFIESTA SU INTERÉS EN COADYUVAR CON ÉSTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS DEL SECTOR PRODUCTIVO, ASÍ COMO EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER QUE REQUIERE EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIO EN EL PAÍS.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- TENER CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCENTRACIÓN Y APOYO SERÁ FACTIBLE, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD POR PARTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.

III.3.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

III.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE COMO PRÁCTICANTES A LOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO" DEL PLANTEL CONALEP "JOSE MA. MARTINEZ R.",

III.5.- QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL "CONALEP JALISCO" Y LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO", A EFECTO DE COADYUVAR EN ESTA FORMA A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE SEÑALAN:

A).- OPORTUNIDAD DE DESARROLLO EN EL SECTOR PRODUCTIVO PARA SUS EGRESADOS.

B).- CAPACITACIÓN DE LOS ALUMNOS DE QUINTO A SEXTO SEMESTRE QUE PRETENDAN REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS ALUMNOS DE CUARTO SEMESTRE EN

ADELANTE QUE PRETENDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL, DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN EL PLANTEL CONALEP "JOSE MA. MARTINEZ R".

C).- OFRECER UNA AMPLIA BOLSA DE TRABAJO PARA LOS ALUMNOS QUE ACREDITEN SATISFACTORIAMENTE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, QUE PODRÁN SER CONSIDERADOS CANDIDATOS CONFORME A LAS POLÍTICAS DE SELECCIÓN VIGENTES EN LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL".

LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", UBICADAS EN RAMON CORONA NUMERO 32 EN TAMAZULA JALISCO.

SEGUNDA.- PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE ENCARGARÁ DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN, Y EVALUACIÓN, DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNANDO PARA TAL EFECTO, POR PARTE DEL "CONALEP JALISCO" AL C. ALEJANDRO NORATO VALENCIA Y POR PARTE DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" A EL C. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A COMUNICAR POR ESCRITO CUALQUIER CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA COMISIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO DE SUS REPRESENTANTES, SI ALGUNA DE "LAS PARTES" NO RECIBE LA NOTIFICACIÓN DE TALES CAMBIOS, NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER ACTO SUYO QUE TENGA COMO BASE LA ÚLTIMA COMUNICACIÓN QUE SE LE HAYA PASADO AL RESPECTO.

TERCERA.- LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" ESTÁ DE ACUERDO EN PERMITIR QUE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP JALISCO" CONCURRAN A SUS INSTALACIONES PARA REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN SUS INSTALACIONES Y EN PARTICULAR CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN EL PRÁCTICANTE O SERVICIO SOCIAL SON LAS SIGUIENTES: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

B) PODRÁN CONCURRIR ÚNICAMENTE DENTRO DEL HORARIO DE LABORES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN EN DÍAS HÁBILES EN LA INTELEGENCIA DE QUE SI LOS ALUMNOS ENTRARÁN EN UN DÍA NO LABORABLE, SOLO PODRÁN HACERLO SI SON AUTORIZADOS EXPRESAMENTE POR EL PERSONAL DE LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL", QUE HUBIERE SIDO DESIGNADO PARA COORDINAR SUS ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.

C) SI ALGUNO DE LOS ALUMNOS NO TIENE NECESIDAD DE ASISTIR EN ALGUNO DE LOS DÍAS HÁBILES MENCIONADOS EN EL INCISO ANTERIOR, PODRÁ DEJAR DE HACERLO, PERO SI INJUSTIFICADAMENTE ABANDONA SUS ACTIVIDADES LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" AMONESTARÁ AL ALUMNO CON UN AVISO, SIN EMBARGO SI LA FALTA SE PRESENTA POR SEGUNDA OCASIÓN EN FORMA INJUSTIFICADA, LA "INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" PODRÁ SOLICITARLE QUE DEJE DE PRESENTARSE A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO, EN EL CASO DE QUE NO TENGA CAPACIDAD, RENDIMIENTO, INTERÉS, CONOCIMIENTOS O APTITUDES PARA DESARROLLAR LOS MISMOS O QUE NO GUARDE LA DISCIPLINA Y EL ORDEN ADECUADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA "INSTITUCIÓN